



ORDENANZA N° 3052/86.-

**Y. L. L. Y. O. I.**

El expediente N° 4878-C-86 suscitado,° GOTLIP CARLOS solicita la escrituración de los Lotes de su Propiedad ubicados en el Barrio Parque Santa Constanza parte norte, y .-

**CONSIDERANDO:**

Que CASA GOTLIP Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrupamiento, Financiera e Inmobiliaria ha cumplido/ todos los requisitos solicitados por la Ordenanza Municipal N° 1903/77, mediante escritura N° 78-F 377 del año 1981.-

Que la Dirección General del Catastro Provincial aprobó las mensuras de los Lotes 1-2-3-4 de la Mensura 94 bajo expediente N° 2740-2799/86, y los Lotes 5 de la Mensura 94 y / 13 de la Mensura 92 bajo expediente N° 2310-1410/83.-


Que a fojas 2, el Sr. CARLOS R. GOTLIP Vice-Presidente de la firma CASA GOTLIP S.A.C.I.A.F.I. solicita las escrituras públicas tratativas de dominio de los Lotes de su Propiedad, adjuntando fotocopias de los boletos de compraventa / entre la Municipalidad de Neuquén y Casa Gotlip con fecha 03 / de Agosto del año 1981.-

Que la documentación obrante en los archivos de la Asesoría Notarial, concuerda totalmente con los antecedentes presentados por el recurrente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emite su Despacho N° 214/86, que dice:° VISTO el expediente de meras y considerando las actuaciones que forman el mismo, esta Comisión sugiere aprobar el proyecto de Ordenanza, obrante a fs / jas 33°, que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 27/86, celebrada por el Cuerpo el día 03/09/86.-

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

//////

  
IRMA NOEMI SICA  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



11111/2.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN.-

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal /  
a otorgar escritura pública translativa de dominio  
de los Lotes 1-2-3-4-5 de la Manzana 94 y Lote 13 de la Manza-  
na 98 ubicados en el Barrio Parque Santa Genoveva parte norte  
a favor de CASA GOTLIP S.A.C.I.A.F.I.-

ARTICULO 2º) Los gastos de escrituración, como asimismo los/  
honorarios del escribano actuante serán solventados por este Municipio, y cuyo trámite será realizado por /  
intermedio del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neu-  
quén.-

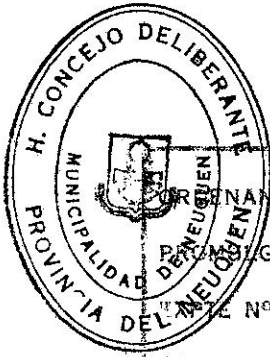
ARTICULO 3º) COMITASE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE SEP-  
TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. (Expte N° 4878-6-  
86).

ES COPIA:

FDO: GIULIANI  
SAUR.-

REG.-



ORDENANZA MUNICIPAL N°	3052
RECOMENDADA POR DECRETO N°	1398 115 86
N°	4878-6-86